REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013,-DECRETO ALC. Nº 2.595/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley Nº 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes; Ley Nº 18.290 de Tránsito, Título I, que exige a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal contar con un médico que certifique la idoneidad física y psíquica de los postulantes a obtener licencias de conductor; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Memorando Nº 223/13 de 21 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solucion de Tránsito y Transporte Público de Tránsito y Transporte Público, que solucion de Tránsito y Transporte Público, que solucion de Tránsito y Transporte Público de Tránsito, por de Tránsito

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito el 28 de Noviembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don RENÁN ALEXIS ORDOÑEZ JAIME, RUT 16.226.860, Médico Cirujano, domiciliado en Santa Rosa N°3.940, Condominio Las Parinas I, torre A, Depto. 209, ciudad de Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a desempeñarse como Médico del Gabinete Psicotécnico por el periodo comprendido entre los días 26 y 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, lo anterior a cambio de la suma única de \$ 294.262.- (doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos), descontándose el valor correspondiente al impuesto único.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del día 26 de Diciembre de 2013, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección del Tránsito, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios por parte del contratado.
- 3.- Páguese a don RENÁN ALEXIS ORDOÑEZ JAIME, la suma única y total por el periodo contratado de \$294.262.- (doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos), de cuyo monto se harán las deducciones tributarias y previsionales que establecen las leyes vigentes, pagaderos dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección del Tránsito, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2.595/13) 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta № 215.21.03.004, del Personal del Código del Trabajo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORT

ARCHÍVESE. Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alfa Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito para su ospicia. Autoriza don fines a que haya lugar. Doy fe.conogmiento y demás

SECRETARIO MUNICIPAL

ución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal